

RESOLUCIÓN No. 005-MCCTH-PAC-2016

**ING. JHON FREDY MALDONADO HERRERA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO
CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 288, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 726 de fecha de 08 de abril de 2011, se incorpora el Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, como una de las Instituciones que conforman la Función Ejecutiva, cuyas atribuciones y competencias se establecen en el artículo 17-3 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva señala: *"DE LOS MINISTROS.-Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales..."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 0648 de 25 de marzo de 2015, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entregó la titularidad del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Andrés David Arauz Galarza, constituyéndose en la máxima autoridad de esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 013-MCCTH-A-2015 de 15 de mayo de 2015 suscrito por el Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, delega las facultades y atribuciones al Coordinador General Administrativo Financiero "Emitir las resoluciones de reformas al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Conocimiento y Talento Humano"
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan*



Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de fecha 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;
- Que,** mediante Resolución No. 001-MCCTH-R-2016 de fecha 14 de enero del 2016, el Econ. Andrés Arauz Galarza, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano, aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2016 del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano MCCTH;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada”;
- Que,** mediante memorando No. MCCTH-CGAF-2015-0638-M de fecha 23 de diciembre de 2015 el Coordinador General Administrativo financiero remitió a al Subsecretario de Planificación y Política Sectorial la matriz de Reforma al Plan Anual de Contrataciones referente a fondos de inversión para que sea revisada y se autorice la eliminación en el PAC las contrataciones que no han sido ejecutadas.
- Que,** mediante memorando No. MCCTH-CEE-2016-0020-M de fecha 19 de mayo de 2016 el Coordinador Estratégico de Educación remite solicitud de de Reforma al PAC al Coordinador General Administrativo Financiero.
- Que,** mediante sumilla inserta en memorando No. MCCTH-CEE-2016-0020-M, en atención a solicitud realizada por el Coordinador Estratégico de Educación, el Ing. John Maldonado Herrera, Coordinador General Administrativo Financiero dispuso: *“Autorizado, proceder conforme solicitud adjunta”.*
- Que,** mediante memorando No. MCCTH-CEII-2016-0011-M de fecha 19 de mayo de 2016 la Coordinadora Estratégica de Institutos de Investigación remite solicitud de Reforma al PAC al Coordinador General Administrativo Financiero.



Que, mediante sumilla inserta en memorando No. MCCTH-CEE-2016-0011-M, en atención a solicitud realizada por la Coordinadora Estratégica de Institutos de Investigación, el Ing. John Maldonado Herrera, Coordinador General Administrativo Financiero dispuso: *"Autorizado, proceder conforme solicitud adjunta"*.

Que, consta en la cédula presupuestaria de fecha 24 de mayo del 2016 los recursos financieros para las contrataciones solicitadas por la Coordinación Estratégica de Educación y Coordinación Estratégica de Institutos de Investigación.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo No.013-MCCTH-A-2015, de fecha 15 de mayo de 2015;

RESUELVE

Artículo. 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, correspondiente al año fiscal 2016, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 2.- APROBAR el consolidado del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL MCCTH 2016 del Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución.

Artículo. 3.- DISPONER a la Unidad de Gestión Administrativa, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, reformando de ésta manera el Plan Anual de Contrataciones 2016.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Publíquese.-

Dado en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de mayo de 2016

Por delegación del Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano.

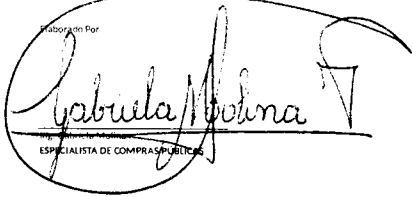
Ing. John Fredy Maldonado Herrera
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE COORDINACION DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO**

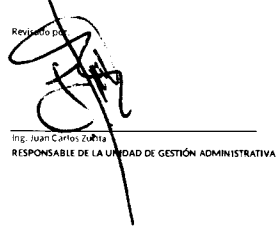


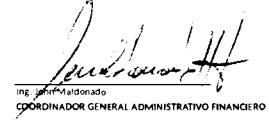
REFORMA FISCAL 2012

RUC ENTIDAD : 1748159200001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																						
LINEA	ESPECIFICACION	ENTIDAD	UNIDAD DE REGISTRO	UNIDAD DE CONCILIACION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	OSORRARIO	RENDIDO	ANALON	FUENTE	GRANDE	CONCILIATIVO	CODIGO CATEGORIA GPC A NIVEL 3	TIPO COMPRA (bien o servicio o consumo)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL (Dólares)	CUATRIESTRE 1 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIESTRE 2 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIESTRE 3 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	DISMINUCION	INCLUSION	REFERENCIA REFORMA
55	2014	09	0000	0000	01	00	000	001	000		1701	510000	000	0000	0000	6323000.2	Servicio	Contratación del Servicio de Alimentos y Bebidas para atención del Taller de Primera Infancia	1	unidad	1607.14	1607.14	S		normalizado	S	Catálogo Electrónico	no			común	Gasto corriente			1607.14	5-CEE-0020
56	2014	09	0000	0000	01	00	000	001	000		1701	510000	000	0000	0000	6323000.2	Servicio	Contratación de Servicio de Alimentación para el Taller de Minería	1	unidad	1830	1830	S		normalizado	S	Catálogo Electrónico	no			común	Gasto corriente			1830	5-CEI-011
57	2014	09	0000	0000	01	00	000	001	000		1701	510000	000	0000	0000	6323000.2	Servicio	Contratación de Servicio de Alimentación para el Taller de Carpintería	1	unidad	450	450	S		normalizado	S	Catálogo Electrónico	no			común	Gasto corriente			450	5-CEI-011
58	2014	09	0000	0000	01	00	000	001	000		1701	510000	000	0000	0000	6323000.2	Servicio	Contratación de Servicio de Alimentación para el Taller de Prospección	1	unidad	1200	1200	S		normalizado	S	Catálogo Electrónico	no			común	Gasto corriente			1200	5-CEI-011
59	2014	09	0000	0000	01	00	000	001	000		1701	510000	000	0000	0000	6323000.2	Servicio	Contratación de Servicio de Alimentación para la Asesoría General de la Red Minera	1	unidad	450	450	S		normalizado	S	Catálogo Electrónico	no			común	Gasto corriente			450	5-CEI-011
60	2014	09	0000	0000	01	00	000	001	000		1701	510000	000	0000	0000	6323000.2	Servicio	Contratación de Servicio de Alimentación para el Taller de capacitación de IPS	1	unidad	78.75	78.75	S		normalizado	S	Catálogo Electrónico	no			común	Gasto corriente			78.75	5-CEI-011
61	2014	09	0000	0000	01	00	000	001	000		1701	530000	000	0000	0000	6323000.2	Servicio	Contratación del Servicio de Alimentación para el Taller de capacitación de IPS	1	unidad	78.75	78.75	S		normalizado	S	Catálogo Electrónico	no			común	Gasto corriente			78.75	5-CEI-011

Elaborado por:

 ESPECIALISTA DE COMPRAS PUBLICAS

Revisado por:

 Ing. Juan Carlos Zúñiga
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Aprobado por:

 Ing. Juan Maldonado
 COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

